



Resolución Directoral

Lima, 13 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202164523) que contiene: 1) El Oficio N° 533-JCSMI "EL PORVENIR"-DIRIS-LC-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021; 2) El Informe N° 011-2022-UFOSS-OSS-DMGS/DIRIS-LC, de fecha 05 de enero de 2022; 3) La Nota Informativa N° 046-2022-DMGS N° 014 -OSS-DIRIS-LC, recibida con fecha 07 de enero de 2022, y; 4) El Informe Legal N° 015-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 10 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables y de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, la Novena Disposición Complementaria del precitado Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, señala que por Resolución del Ministro de Salud se expedirán las normas sanitarias aplicables a cada uno de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo y las que sean necesarias para su aplicación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 - "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", normativa que dispone en su numeral 5.2: "Todo establecimiento de salud público comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Directiva Administrativa debe definir su Cartera de Servicios de Salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda, y la estructura señalados en la presente Directiva Administrativa";

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la precitada Directiva determina que "Una vez definida la Cartera de Servicios de Salud de un establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por la Dirección Regional de Salud - DIRESA, Gerencia Regional de Salud - GERESA o la Dirección de Salud - DISA, o la que haga sus veces, según corresponda. El establecimiento de salud deberá comunicar los cambios en las prestaciones de su Cartera de Servicios de Salud para la aprobación de las modificaciones correspondientes";





Que, al respecto, conforme a lo dispuesto por el literal o) del artículo 7 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, se establece como función de las Direcciones de Redes Integradas de Salud: "Aprobar carteras de servicios de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 582-2021-DG-DIRIS-LC, se resuelve aprobar, con eficacia anticipada al 10 de enero de 2021, la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil "El Porvenir", vigente por un (01) año, es decir, hasta el mes de enero de 2022;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Responsable de la Atención de Salud del Centro de Salud Materno Infantil "El Porvenir", Categoría I-4, ha remitido a la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro la Cartera de Servicios de Salud de su representada, a efectos de que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en atención a ello, mediante el documento del Visto 2), el Jefe de la Oficina de Servicios de Salud emite opinión favorable para la aprobación de la "Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, Categoría I-4";

Que, finalmente, mediante el documento del Visto 3), el Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria de la DIRIS Lima Centro traslada la opinión favorable a la Dirección General, para la aprobación de la "Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, Categoría I-4", mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, y de la evaluación del documento del Visto 4), corresponde a esta Dirección General aprobar la "Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil El Porvenir, Categoría I-4", mediante acto resolutivo;

Con el visto de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; y, la Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 – Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, y; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

De conformidad, con las funciones previstas en los literales e) y s) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1203-2021-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la "Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Materno Infantil "El Porvenir", Categoría I-4", conforme al siguiente detalle:



Resolución Directoral

Lima, 11 3 ENE. 2022

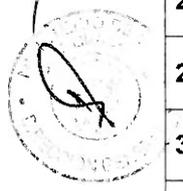
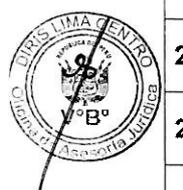
ANEXO N° 1: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, POR UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Pediatría
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Neumología
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico Especialista en Psiquiatría
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Enfermera(o)
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Enfermera(o) Especialista en Salud Familiar y Comunitaria
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Profesional de la Salud capacitado en Salud Mental.
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Médico General capacitado en Salud Mental.
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Psicólogo(a).
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Obstetra.
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Obstetra Especialista en Salud Reproductiva con mención en investigación científica, alto riesgo Obstétrico y Monitoreo Fetal.
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Obstetra Especialista en monitoreo fetal y diagnóstico por imágenes en Obstetricia.





15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Cirujano Dentista.
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Cirujano Dentista especialista en salud pública estomatológica.
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Nutricionista.
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Trabajadora Social
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria diferenciada por Profesional de la Salud para Población Específica.
20	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Médico en Tópico de Procedimientos de Consulta Externa.
21	CONSULTA EXTERNA	Atención de Procedimientos Ambulatorios en la especialidad de Ginecología y Obstetricia.
22	CONSULTA EXTERNA	Atención de Procedimientos Ambulatorios por Médico (a) Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
23	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por Profesional de la salud: Triaje presencial Diferenciado COVID-19
24	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria diferenciada por profesional de la salud: Triaje digital Diferenciado COVID- 19
25	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico General
26	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia.
27	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por Médico Especialista en Neumología.
28	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por Médico Especialista en Pediatría.
29	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Cirujano Dentista
30	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Obstetra
31	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por Psicóloga (o)
32	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por Cirujano Dentista
33	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por Enfermera
34	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por Médico(a) Cirujano

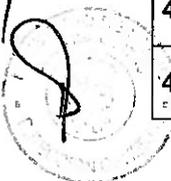




Resolución Directoral

Lima, 13 ENE. 2022

35	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por Nutricionista
36	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por Obstetra
37	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por Trabajadora Social
38	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por Médico Cirujano
39	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por Cirujano Dentista
40	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por Enfermera (o)
41	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por Nutricionista
42	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por Obstetra
43	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por Psicóloga (o)
44	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por Trabajadora Social
45	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico para exámenes de urgencias/emergencias
46	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo I-4.
47	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios



ANEXO Nº 2: CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD, POR ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
48	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General
49	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico Especialista en Medicina Familiar



50	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Enfermera.
51	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Enfermera especialista en Salud Familiar y Comunitaria.
52	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Obstetra
53	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Cirujano Dentista
54	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Cirujano Dentista especialista en salud pública estomatológica
55	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Nutricionista
56	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Psicólogo
57	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Trabajadora Social
58	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Técnico (a) o Auxiliar Asistencial
59	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones Educativas y Comunicacionales.
60	SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por Equipo Multidisciplinario o Campañas de Salud,
61	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención en Tópico de Procedimientos de Enfermería
62	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Personal de la Salud
63	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico General
64	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico (a) Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria
65	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico (a) Especialista en pediatría
66	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por Médico (a) Especialista en Ginecología y Obstetricia
67	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por Médico (a) Especialista en Neumología.



Resolución Directoral

Lima, 13 ENE. 2022

68	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico (a) Especialista en Psiquiatría.
69	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de Urgencias y Emergencias por Médico (a) Especialista en Radiología.
70	ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia
71	ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO Y ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIEN NACIDO	Atención del parto vaginal por médico cirujano general o Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia o Médico Especialista en medicina familiar y por Obstetra u Obstetra especialista en salud reproductiva con mención en investigación científica alto riesgo obstétrico y monitoreo fetal u Obstetra especialista en monitoreo fetal y diagnóstico por imágenes en Obstetricia; atención inmediata del recién nacido por médico cirujano general o Médico Especialista en pediatría o Médico Especialista en medicina familiar y por Enfermera.
72	INTERNAMIENTO	Atención en Sala de Internamiento
73	TOMA DE MUESTRAS DE TEJIDOS O LÍQUIDOS CORPORALES	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales por Médico (a) con o sin especialidad o Profesionales de la Salud capacitados y traslado hacia una UPSS de anatomía patológica para estudios de citopatología o histopatología.
74	ECOGRAFÍA	Ecografía General
75	ECOGRAFÍA	Ecografía Doppler.
76	RADIOLOGÍA	Radiología Convencional Simple
77	DESINFECCIÓN Y ESTERILIZACIÓN	Desinfección y esterilización
78	SALUD PÚBLICA	Vigilancia epidemiológica por personal de salud
79	SALUD PÚBLICA	Vigilancia de la calidad del agua
80	SALUD PÚBLICA	Manejo de residuos sólidos por personal de salud





81	SALUD PÚBLICA	Vigilancia y control de vectores y reservorios
82	SALUD PÚBLICA	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud.
83	SALUD PÚBLICA	Coordinación para la vigilancia ciudadana.
84	SALUD PÚBLICA	Visita domiciliaria por ACS
85	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	Referencia y Contrarreferencia
86	REGISTROS DE ATENCIÓN EN SALUD E INFORMACIÓN	Registros de atención en Salud e Información.



Artículo 2.- DISPONER que la CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada tenga vigencia de un (01) año. En caso varíen sus prestaciones, el representante del establecimiento de salud debe solicitar dentro del plazo máximo de (30) días calendarios de ocurrido el hecho, la actualización de su cartera de servicios de salud.

Artículo 3.- DISPONER que la IPRESS Centro de Salud Materno Infantil "El Porvenir", publique su CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD aprobada, en lugar visible a los usuarios adecuándola, para que sea de fácil comprensión por parte de los usuarios.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la IPRESS Centro de Salud Materno Infantil "El Porvenir" y a los estamentos correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, para conocimiento.

Artículo 6.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JPBY/SMCS/AUT

- ✓ D. Adj.
- ✓ DMGS
- ✓ OSS
- ✓ OAJ
- ✓ CSMI "El Porvenir"
- ✓ Archivo



MC. JESÚS P. BOMILLA YARANGA
Director General
C.M.P. 26516

